



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Radicación: 154664089001 2012 00008 00
Demandante: María Cely
Demandado: Miguel Walteros

Revisado el expediente encuentra el despacho que, desde el 3 de mayo de 2016, la parte interesada no ha dado impulso al proceso.

De acuerdo con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal correspondiente, ya que, desde hace más de 6 años, no se ha mostrado interés en el proceso.

Igualmente, este juzgado solicitara tanto al Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Tunja y Segundo Civil Municipal de Tunja, para que comuniquen a este Juzgado si los procesos ejecutivos mixtos, radicados en esos Despachos bajo los números 2011-00090 y 2009-0701, respectivamente, el estado de los mismos, ya que revisado el expediente se observa que existe orden de embargo de remanente por prelación de créditos, a favor del proceso de la referencia.

En el eventual caso que los referidos Juzgados informen que los procesos, están archivados, y que pasado el termino de requerimiento a la parte demandante sin que se dé impulso, se dará el tramite antes mencionado, como es el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez





Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d77a061a1ad4c06825a17f87bfc99befd4d91b5807e989aa6bf3e4e53ba91c**

Documento generado en 07/12/2022 03:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>